

## RESOLUCIÓN NÚMERO: **191** DE 23 MAYO 2024

"Por la cual se efectúa un traslado interno en el Presupuesto de Inversión de la Subcuenta de Parques Nacionales Naturales del Fondo Nacional Ambiental - FONAM, para la vigencia fiscal de 2024"

### **EL DIRECTOR GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 19 del Decreto 2590 del 23 diciembre de 2022, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1 del Decreto 3572 de fecha 27 de septiembre de 2011, crea la Unidad Administrativa denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, como una entidad con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, entidad que tiene como misión la administración y el manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que el inciso primero del artículo 246 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015 determinó que el Director General de Parques Nacionales Naturales de Colombia tendrá la función de ordenar el gasto de la Subcuenta del Fondo Nacional Ambiental (FONAM), para el manejo separado de los recursos presupuestales que se asignen a la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales.

Que a través de la Resolución No 388 del 30 de diciembre de 2021 la Dirección General delegó la ordenación del gasto y del pago en el (la) subdirector(a) Administrativo(a) y Financiero(a), el (la) subdirector(a) de Gestión y Manejo de Áreas protegidas, el (la) subdirector(a) de Sostenibilidad y Negocios Ambientales y en los (las) directores(as) Territoriales de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Que el artículo 19 del Decreto 2295 del 29 diciembre de 2023, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", reconoce la competencia de los jefes de los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, para realizar distribuciones y desagregaciones presupuestales a las apropiaciones de la entidad, contenidas en el decreto de liquidación del presupuesto, sin que estas impliquen cambiar su destinación.

*Artículo 19 "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. (...)*

*El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas".*

Que el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las

## RESOLUCIÓN NÚMERO: **191** DE 23 MAYO 2024

apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, estableció una asignación de gasto para Parques Nacionales Naturales, por la subcuenta FONAM un total de OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 80.174.069.454).

Que dentro de la planeación financiera para la vigencia 2024 se programaron recursos para la operación de la Entidad, con el financiamiento de los recursos de la Subcuenta de FONAM para el manejo separado de los recursos presupuestales que se asignen a la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales – Ingresos Corrientes.

Que el Comité de Administración y Dirección del FONAM, mediante Resolución 004 del 02 de enero de 2024, aprobó los Planes Operativos Anuales - POA FONAM de Parques Nacionales Naturales de Colombia para los proyectos Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP. Nacional, por un monto de \$62.334.940.158, Mejoramiento de la Infraestructura física en los Parques Nacionales Naturales de Colombia y sus áreas protegidas, por \$6.000.000.000 y Administración de los recursos provenientes de la tasa por uso de agua para la protección y recuperación del recurso hídrico en áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia Nacional, por un valor de \$ 11.839.129.296.

Que la Dirección General de Parques Nacionales Naturales de Colombia expidió la Resolución 006 del 4 de enero de 2024 "Por la cual se desagrega y distribuye el Presupuesto de Inversión asignado a la Subcuenta de Parques Nacionales Naturales del Fondo Nacional Ambiental - FONAM, para la vigencia fiscal de 2024".

Que mediante Resolución 047 del 16 de febrero de 2024 se modifica parcialmente la Resolución 006 de 2024 "Por medio de la cual se desagrega y distribuye el Presupuesto de Inversión asignado a la Subcuenta de Parques Nacionales Naturales del Fondo Nacional Ambiental - FONAM, para la vigencia fiscal de 2024".

Que mediante memorando No. 20246520000213 del 23 de Abril de 2024, la Dirección Territorial Caribe solicitó adelantar un Traslado Presupuestal correspondiente a los recursos del área protegida "Parque Nacional Natural Paramillo" de ésta Dirección Territorial, cuya finalidad es garantizar los recursos para el cumplimiento de las metas programadas en la presente vigencia, relacionados con los productos: Uso, Ocupación y Tenencia UOT; Gobernanza y Participación, Prevención Vigilancia y Control PVC; Investigación y Monitoreo; Educación ambiental y Fortalecimiento Institucional.

Que se revisó el cumplimiento de la meta del Indicador "Áreas en proceso de restauración" en el producto "Servicio de restauración de ecosistemas" y se estableció que se pueden contracreditar los recursos asociados a este producto, sin afectar la meta programada para esta vigencia.

Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, es procedente trasladar recursos **por valor de SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$7.490.165.338) M/CTE.**

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESOLUCIÓN NÚMERO: 191 DE 23 MAYO 2024**

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Efectuar** un traslado interno en el presupuesto de inversión FONAM REC 20 - INGRESOS CORRIENTES de la vigencia 2024, por la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL CATORCE PESOS (\$3.483.700.014) M/CTE**, y FONAM REC 21 - OTROS RECURSOS DE TESORERIA de la vigencia 2024, por la suma de **CUATRO MIL SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$4.006.465.324) M/CTE**, así:

<b>Sección</b>	<b>320401</b>	FONDO NACIONAL AMBIENTAL	
<b>Programa</b>	<b>3202</b>	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	
<b>Subprograma</b>	<b>900</b>	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	
<b>Proyecto</b>	<b>0015</b>	CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP. NACIONAL	
<b>Subproyecto</b>	<b>40101b</b>	4. TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACION Y ACCION CLIMATICA / B. RESTAURACION PARTICIPATIVA DE ECOSISTEMAS, AREAS PROTEGIDAS Y OTRAS AREAS AMBIENTALMENTE ESTRATEGICAS.	
<b>Recurso</b>	<b>20</b>	INGRESOS CORRIENTES	<b>\$3.483.700.014</b>
	<b>21</b>	OTROS RECURSOS DE TESORERIA	<b>\$ 4.006.465.324</b>
		<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$ 7.490.165.338</b>

**RECURSO 20 - INGRESOS CORRIENTES**

**CONTRACRÉDITO**

CUENTA / PRODUCTO / DEPENDENCIA	VALOR
<b>02. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>\$ 3.483.700.014</b>
<b>7. SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS</b>	<b>\$ 3.483.700.014</b>
DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE - DTCA	\$ 3.483.700.014

**CRÉDITO**

CUENTA / PRODUCTO / DEPENDENCIA	VALOR
<b>02. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>\$ 3.483.700.014</b>
<b>1. SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS</b>	<b>\$ 3.483.700.014</b>
DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE - DTCA	\$ 3.483.700.014

**RECURSO 21 - OTROS RECURSOS DE TESORERIA**

**CONTRACRÉDITO**

CUENTA / PRODUCTO / DEPENDENCIA / FUENTE	VALOR
<b>02. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>\$ 4.006.465.324</b>
<b>7. SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS</b>	<b>\$ 4.006.465.324</b>
DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE - DTCA	\$ 4.006.465.324

RESOLUCIÓN NÚMERO: **191** DE **23 MAYO 2024**

**CRÉDITO**

CUENTA / PRODUCTO / DEPENDENCIA	VALOR
<b>02. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>\$ 4.006.465.324</b>
<b>1. SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS</b>	<b>\$ 1.133.813.404</b>
DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE - DTCA	\$ 1.133.813.404
<b>11. DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	<b>\$ 1.693.067.770</b>
DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE - DTCA	\$ 1.693.067.770
<b>3. SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN EL MARCO DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS</b>	<b>\$ 156.544.440</b>
DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE - DTCA	\$ 156.544.440
<b>5. SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS</b>	<b>\$ 948.763.770</b>
DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE - DTCA	\$ 948.763.770
<b>9. DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS</b>	<b>\$ 74.275.940</b>
DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE - DTCA	\$ 74.275.940

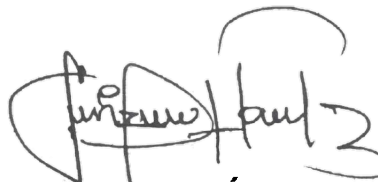
**Artículo Segundo. La ejecución** del presupuesto deberá ceñirse a las disposiciones contempladas en el Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, el Plan de Acción Anual 2024 y a las previsiones contempladas en la Resolución 388 de 2021. Cualquier modificación al Presupuesto de Inversión será autorizada por la Dirección General, previa revisión de la Oficina Asesora de Planeación, de acuerdo con las justificaciones de las dependencias ejecutoras y el trámite de viabilidad por parte del Departamento Nacional de Planeación, cuando se requiera actualización del proyecto de inversión, que implica reprogramación de metas y/o de recursos en los productos.

**Artículo Tercero. Comunicar** la presente resolución a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, Subdirección Administrativa y Financiera, Oficina Asesora Jurídica, Dirección Territorial Caribe, y al Grupo de Comunicaciones y Educación Ambiental de la Entidad.

**Artículo Cuarto. Vigencia** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los **23 MAYO 2024**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA**  
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Andrés Mauricio León López - Jefe Oficina Asesora de Planeación  
Astrid del Castillo Sabogal - Subdirectora Administrativa y Financiera  
Milena Cruz Sandoval - Coordinadora GGP  
Claudia Milena Salcedo - Contratista OAP

Proyectó: Marcela Reyes Toledo - Contratista OAP